

Metodología utilizada para identificar si los sujetos obligados de la Ciudad de México mantienen activa o en suspensión el conteo de días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO

Al iniciar el año 2021, previo a que el Pleno del INFO Ciudad de México aprobara un acuerdo en el que se determinó suspender plazos para la atención de solicitudes y tramitación de recursos de revisión y procedimientos de denuncia que se presentarán ante el Instituto, se percibió que buena parte de los sujetos obligados del padrón de la Ciudad de México, mantenían en suspensión, el conteo de días hábiles para dar atención a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO que le realizaran particulares.

Lo anterior, derivado de las medidas adoptadas para contener la pandemia ocasionada por COVID-19 y para contrarrestar el repunte en el número de contagios y de ocupación hospitalaria registrado en la Ciudad de México.

De ahí que, el equipo de la ponencia de la comisionada ciudadana María del Carmen Nava Polina se dio a la tarea de identificar los sujetos obligados a los que les resulta aplicable alguna suspensión en el conteo de sus plazos durante 2021 y señalar el instrumento mediante el cual se hizo su difusión pública.

El propósito del ejercicio es dimensionar ante cuántos sujetos obligados se podría dilatar o retrasar la atención a la presentación de solicitudes de información, tanto el derecho a saber, como el de la protección de datos personales a partir del ejercicio de los derechos ARCO.

Los pasos que se siguieron hasta el momento fueron los siguientes:

- 1) Se tomó como base el padrón de sujetos obligados de la Ciudad de México que se encuentra vigente al cual lo integran 149 sujetos obligados (Véase: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>)
- 2) Se identificó por ámbito a cada uno de los sujetos obligados.
- 3) A partir de la identificación del ámbito al que pertenecen, también se tomó en consideración la pertenencia a alguno de los tres poderes locales u organismos autónomos.
- 4) Con base en esta clasificación se realizó una búsqueda de los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares, oficios o comunicados que dentro de su jurisdicción emitió cada uno de estos ámbitos o de manera independiente por parte de los sujetos obligados.
- 5) Se realizaron búsquedas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se tomaron en consideración los avisos y notificaciones de los instrumentos referidos en el inciso anterior que realizaron los sujetos obligados a este Instituto, en específico a esta ponencia.
- 6) Se revisó el contenido y alcance de los instrumentos en los que se tratan las suspensiones para determinar si el sujeto obligado mantiene suspendido el conteo de los plazos para atender solicitudes o si se encontrará activo.
- 7) Se revisó lo sujetos obligados de la Administración Pública y se tomó en consideración el Séptimo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID- 19 de 23 de julio de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sistema INFOMEX y las páginas oficiales de los sujetos obligados.

- 8) Se plantea dar un seguimiento cotidiano y realizar cortes semanales para identificar los cambios en las medidas que adopten los sujetos obligados para que les resulte aplicable el conteo de días hábiles para la atención de solicitudes.

Replicabilidad

- El ejercicio podrá ser replicable en otros contextos, siempre y cuando se tenga identificado el universo de sujetos obligados y se tengan a la mano y resulten accesibles los medios de consulta de los instrumentos mediante los que los sujetos obligados, ya sea por ámbito o de manera individual, emitan para determinar la suspensión de plazos para la atención de solicitudes.
- En la Ciudad de México se replicará a lo largo del tiempo este ejercicio, con cortes semanales, mientras se considere información relevante y de interés en el marco de la emergencia ocasionada debido a la contingencia por Covid-19.

Hallazgos

- Activos: 38
- Suspendidos: 105
- De los 6 sujetos obligados recién incorporados al Padrón de sujetos obligados:
- Únicamente **aplica el vencimiento del plazo de los 60 días hábiles por incorporación al Padrón para Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, sin embargo este se encuentra suspendido por Acuerdo de la Jefatura de Gobierno.**

Para el **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México**, el plazo de sesenta días hábiles para ser sujeto obligado indirecto comenzará a correr a partir del nombramiento del Secretariado Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México el cual aún no ha tenido verificativo.

En lo que hace a los cuatro **partidos políticos**: Partido Equidad, Libertad y Género; Partido Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, se informa que éstos se encuentran en proceso de liquidación ante los institutos electorales correspondientes, toda vez que no alcanzaron en la última elección la votación mínima requerida para mantener su registro.

Ámbito	Activo	En suspensión

Administración Pública Centralizada		22
Administración Pública Descentralizada	1	52
Administración Pública desconcentrada		10
Alcaldías		16
Órgano Descentralizado	2	
Órganos autónomos	7	1
Partidos políticos	6	1
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad		
Poder Judicial	2	
Poder Legislativo		2
Sindicatos	20	1
Suma total	38	104

- A mediados del mes julio, con el cambio del semáforo de riesgo de contagio a color rojo, la Jefatura de Gobierno se determinó suspender los plazos y los términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, **por el periodo comprendido del 26 de julio al 29 de agosto de 2021**. Por tanto, se mantienen con suspensión de plazos para la atención de solicitudes de acceso a información y ejercicio de derechos ARCO.
- Una vez realizada la búsqueda de la actividad de los sujetos obligados, se advierte que el sistema **INFOMEX no contiene las actualizaciones correspondientes con lo establecido por la Jefatura de Gobierno**.